



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO TASA SOCIAL JUBILADOS 2025

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El otorgamiento del beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2025, a contribuyentes jubilados y/o pensionados, y

CONSIDERANDO:

Que se otorga el beneficio de exención del ochenta por ciento 80% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2025, a determinados contribuyentes.

Que el Artículo 90° de la Ordenanza N° 32/18 crea la Tasa Social y establece que la misma será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria.

Que el Artículo 12° de la Ordenanza N° 110/24 establece los requisitos para gozar del beneficio de la Tasa Social, mientras que el Artículo 13° fija dicha tasa en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual.

Que la Dirección de Desarrollo Humano procedió a evaluar a los suscriptos, confeccionando una nómina de aquellos que cumplimentan con lo establecido en el Art. 12° de la Ordenanza N° 110/24.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art.

107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar el beneficio de exención del ochenta por ciento 80% de la Tasa General Inmobiliariacorrespondiente al año 2025, a los siguientes contribuyentes:

TITULAR	DOMICILIO	N° REGISTRO
Arquiél Nora Beatriz	Av. Manuel Belgrano N° 1915	3236
Schenfeld de Zapata Hortensia Elisa	Yapeyú N° 551	4295
Buxman Aurelio Abelardo	Pasaje Racedo N° 1526	2343
Goette Pedro Anselmo	Urquiza N° 645	2541
Bosch Graciela Noemi	Berutti N° 1523	2396
Cuadros Zurita Gustavo Moises	Alem N°941	3220
Municipalidad Adj. Duarte José María	Pasaje Racedo N° 1553	3627
Enrique Rosa Justina	Chacabuco N° 315	5890
Fail Marcelo David	Av. Los Constituyentes N° 554	4070
Aimone Dario Santiago	Av. Manuel Belgrano N° 2305	5392
Fail Oscar Cesar	Alem N° 1276	2945

Fischer Eduardo Federico	Entre Rios N° 1381	3877
Prediger José Raúl	Formosa N° 1553	14
Schell Reinaldo Benito	Berutti N° 1990	3306
Rau Hilario Bernardo José	Coronel Juan Pringles N° 1095	5653
Pail David	Av. Manuel Belgrano N° 867	663
Schaab Eduardo Santiago	Catamarca N° 1278	3859
Waigel Estelio	25 de Mayo N° 823	2265
Haberkorn Reinaldo Gaspar	América N° 1042	500
Kihn Pedro	Tucumán N° 1131	3727
Jurado Nelson Ramón	Coronel Juan Pringles N° 1164	6333
Criado Teófilo Orlando	Berutti 1524	4828

ARTICULO 2°.- Establécese que el veinte por ciento (20%) restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2025, podrá abonarse al contado siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2025.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.